

- Técnicos de la dirección facultativa
- Empresa constructora
- Fecha de comienzo efectivo de la misma.
- Fecha de terminación prevista según plazos exigidos.

CONSIDERANDO, que la LOUA, en la sección tercera referida a las infracciones y las sanciones en materia de edificación y uso del suelo, art. 223, prescribe que se sancionará con multa de 600 a 6.000 euros el incumplimiento de lo dispuesto en el art. 178 de la propia Ley.

Por su parte el art. 207 que se refiere a las clases de infracciones, las clasifica en leves, graves y muy graves. Son infracciones leves (....)todas las que, estando contempladas en el apartado siguiente, sean expresamente excepcionadas en él de su clasificación como graves.

CONSIDERANDO, que se aplicará en la tramitación del procedimiento sancionador lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 nov LRJPA, art 134 y concordantes, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Reglamento que regula el Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R/D 1398/1993, de 4 de agosto, cuyas fases-serán iniciación, instrucción y resolución.

Contra esta propuesta puede alegar, en el plazo de 15 DIAS a partir del recibí de esta notificación, lo que estime pertinente en su derecho, y presentar los documentos e informaciones que considere convenientes ante el Instructor del procedimiento.

A los efectos previstos en el artº 19.1 del R/D 1398/1993, pongo en su conocimiento la relación de documentos obrantes en el expediente por si fuera de su interés obtener copia de algunos de ellos, siendo estos los siguientes:

- Informe denuncia
- Informe jurídico.
- Decreto de iniciación de expediente.
- Traslado decreto iniciación de expediente.
- Propuesta del instructor.

Así mismo se les comunica que el expediente completo podrá ser examinado por el titular del mismo en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Lo que se publica a efectos de notificación.

En El Ejido, a 17 de noviembre de 2009.

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y PLANEAMIENTO, Adela Cantón Suárez.

11752/09

#### **AYUNTAMIENTO DE FINES**

#### **E D I C T O**

Don Rodrigo Sánchez Simón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fines (Almería).

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el día 05 de noviembre de 2009, adoptó entre otros, el acuerdo de Aprobación Inicial del Expediente del Proyecto de Urbanización de la Primera Fase del Sector F de las NN.SS. de Fines, redactado y presentado por D. Andrés Franco Reche, en representación del Ayuntamiento de Fines.

En virtud de dicha aprobación, se abre un periodo de información pública de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P., al efecto de reclamaciones, sugerencias y alegaciones por todos los que se consideren interesados, quedando el expediente a disposición de los mismos en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horario de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en la Casa Consistorial de Fines, a 17 de noviembre de 2009.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Rodrigo Sánchez Simón.

12268/09

#### **AYUNTAMIENTO DE GADOR**

#### **A N U N C I O**

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 202 de fecha 20 de Octubre de 2.009, se publicó Anuncio de Exposición al público de expedientes tramitados en relación con la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se insertan, por plazo de 30 días hábiles, y, finalizado dicho periodo sin que se hayan presentado reclamaciones contra la mismas, se considerarán definitivamente aprobadas de conformidad con el acuerdo Plenario de fecha 5 de Octubre de 2.009, y en cumplimiento de estos mismos acuerdos se inserta seguidamente el texto de las modificaciones acordadas.

municipio de Gádor y presentar la solicitud, debidamente cumplimentada, dentro del plazo máximo en que adquiera firmeza la respectiva liquidación o recibo, acompañando la siguiente documentación:

- a) Copia del recibo para el que solicite bonificación
- b) Certificado o fotocopia compulsada del título vigente acreditativo de la condición de familia numerosa expedido por el organismo competente.
- c) Certificado de empadronamiento

En caso de concurrencia de este beneficio fiscal con otro u otros a los que pudiera tener derecho el sujeto pasivo, se aplicará únicamente el que su cuantía le resulte más beneficioso.

La bonificación se mantendrá mientras concurren las circunstancias que determinen su concesión.

La presente modificación entrará en vigor el 1 de Enero de 2010".

**2º. Modificaciones en Tarifas fiscales de las siguientes tasas:**

**TARIFAS EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE**

**ANEXO**

- a) MUNICIPIO: GÁDOR
  - b) CUOTA TRIBUTARIA POR LICENCIA DE ACTIVIDAD:
    - Uso doméstico, vivienda individualizada... 131 euros.
    - Establecimientos industriales... 167 euros.
  - c) TARIFAS:
    - Cuota de servicio en domicilios particulares hasta un máximo de 45m3, trimestre...12,55 euros
    - Para residencias, hoteles y similares se multiplicará la tarifa para una vivienda por el número de habitaciones.
    - Los excesos sobre los mínimos trimestrales se regirán por la siguiente escala:
- USO DOMÉSTICO:**
1. Viviendas ubicadas en suelo urbano o no urbanizable que son residencia habitual y permanente de sus ocupantes:

TRAMO	CONSUMO TRIMESTRAL	TARIFA
1	hasta 50 m3	0,35 Euros
2	" 60 "	0,40 "
3	" 70 "	0,50 "
4	" 80 "	0,60 "
5	" 100 "	0,69 "
6	más de 100 m3	1,10 "

2. Viviendas que no son domicilio permanente de sus ocupantes ubicadas en suelo no urbanizable:

TRAMO	CONSUMO TRIMESTRAL	TARIFA
1	hasta 50 m3	0,52 Euros
2	" 60 "	0,68 "
3	" 70 "	0,79 "
4	" 80 "	0,90 "
5	" 100 "	1,26 "
6	más de 100 m3	1,35 "

- Se entiende que el metro cúbico según tramo, afecta a todo el consumo.

**USO INDUSTRIAL:**

- Cuota de servicio en pequeños comercios minoristas, peluquerías y similares hasta 45 m3 ... 17,00 euros.
- Cuota servicios en cafés-bares, panaderías, almacenes de frutas, comercios mayoristas, oficinas bancarias y similares, hasta un máximo de 45 m3, trimestre ... 19,00 euros.
- Cuota de servicios en fábrica de embutidos, fábrica de zumos, fábrica embarcaciones deportivas y similares hasta un máximo de 130 m3, trimestre ...62,00 euros.

Los excesos sobre los mínimos de uso industrial, a 0,52 euros / m3

- Suministro de agua a obras. 0,45 euros.
- Sobre las anteriores Tarifas se aplicará el 7% de I.V.A.

d) PERIODICIDAD: Trimestral

e) BONIFICACIONES:

- Del 50% a Jubilados cuyos ingresos en la unidad familiar sean iguales o inferiores al salario mínimo interprofesional. Bonificación que se concederá previa petición de los interesados aportando la acreditación de tal condición y por una única vivienda.

f) FECHA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE: 3 de Noviembre de 2.009.-

**TARIFAS EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA POR TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL**

**ANEXO**

- a) MUNICIPIO: GÁDOR
- b) TARIFA: TASAS:

CONCESIONES	Conces. A Perpet.	Conces. A 5 años
- Nicho construido en:		
1ª Fila	530'75 Euros	137'05 Euros
2ª Fila	772'00 Euros	187'20 Euros
3ª Fila	627'25 Euros	161'15 Euros

**OTROS SERVICIOS**

- Inhumación o exhumación de cadáveres...28,00 Euros.
- Colocación de lápidas en obras de embellecimiento m2 ... 16,00 Euros.

c) FECHA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE: 3 de Noviembre de 2009.-

**TARIFAS EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS**

**ANEXO**

- a) MUNICIPIO: GÁDOR
- b) CUOTA TRIBUTARIA: 140 % DE LA CUOTA IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS.
 

Se fija una cuantía mínima de la cuota tributaria de 68,00 Euros y una máxima de 1.689,00 Euros.
- c) FECHA RESOLUCIÓN ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE: 3 de Noviembre de 2.009.-
  - 3º Implantación Ordenanza para la protección y defen-